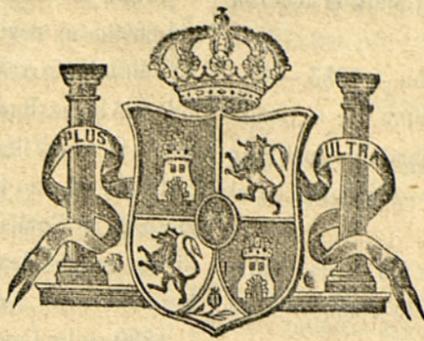


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 180.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Se halla vacante una plaza de Agente de tercera clase del Cuerpo de Orden público de esta Capital, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas; y debiendo proveerse en aspirantes que sean licenciados del Ejército y Armada ó Cuerpos Voluntarios que bajo cualquier denominacion hayan contribuido á vencer la última insurreccion carlista, segun lo dispuesto en diferentes Reales órdenes y últimamente en la de 25 de Mayo próximo pasado, he dispuesto anunciar dicha vacante en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los individuos que reunan las condiciones expresadas y quieran solicitarla lo hagan por conducto de este Gobierno al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el término de 10 dias á contar desde la fecha en que se publique esta circular en el Boletín oficial, acompañando á dichas solicitudes y por separado certificado de buena conducta y los respectivos justificantes que acrediten haber sido licenciados del Ejército ó

cuerpos expresados, extendidos en el papel correspondiente, sin cuyos requisitos no se dará curso.

Burgos 28 de Junio de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 10 de Febrero de 1883.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Archavala, y Casaviella en concepto de suplente del Sr. Gonzalez Marron, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Frias.— 1882. — Gabriel Tobalina Moral, núm. 5: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion que le ha nacido de hijo de viuda pobre, con citacion de los interesados, para el dia 6 de Marzo próximo.

Briviesca.— 1882. — La Comision quedó enterada de la Real orden de 5 de Enero último, comunicada por el Sr. Gobernador en el dia de ayer, resolviendo en favor de Briviesca la competencia promovida entre dicho distrito y el de Haro en la provincia de Logroño sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Marcos Arquiga Quintana para el reemplazo de 1882; y hallándose ingresado como recluta disponible por Haro, la Comision acuerda que pase á activo, oficiándose al efecto al Comandante de la Caja de esta provincia y á la Comision provincial de Logroño haciendo presente que cubre cupo por Briviesca como n.º 18 que es del sorteo de dicha villa, y que

en su virtud se dé de baja al núm. 25 Mariano Saez Fernandez.

1883.— Marcos Iniguez Prieto, número 2: la Comision le declara pendiente de justificacion de la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre para el 6 de Marzo próximo.

La Comision declara exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley á Casimiro Perez Muuguira núm. 5, Emilio Martinez de las Heras núm. 6, pendiente de justificar la excepcion de hermano de soldado á Andrés Balza Agustin núm. 7, soldado por no justificar la de padre impedido y pobre á Julian Herrero Garcia núm. 8, exento por haber justificado la misma excepcion á Juan Movilla Gomez núm. 10, pendiente de justificar la de hermano de soldado á Francisco Alonso Gomez núm. 11, exento como hijo de viuda pobre á Martin Castrillo Villanueva núm. 12, soldado por no asistirle la de padre impedido y pobre á Felix Martinez Saez núm. 13, soldado por no asistirle la de hijo de padre sexagenario y pobre, á Roman Villanueva Perez núm. 14, exento como hijo de viuda pobre á Tomás Corral Serrano núm. 15 y á Ciriaco Araco Ramirez núm. 16, pendiente del certificado de su existencia en la Academia de infanteria de Toledo á Luis Hermosilla Presa número 17, pendiente de justificar la excepcion de hermano de soldado á Mariano San Miguel Vizcagana núm. 20, exento como hijo de viuda pobre á Vicente Ortega Morales núm. 22, exento como comprendido en los artículos 92 y 87 de la ley á Cayetano Gomez Senderos núm. 24, exento como hijo de viuda pobre á Feliciano Garcia Garcia, núm. 27, soldado á Eusebio Guilarte Labarga núm. 28, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Juan San Juan Moreno núm. 29, soldado á Agustin del Hoyo

Busto núm. 50, exento como comprendido en el art. 87 de la ley á Victoriano Gomez Manzanares núm. 31, pendiente de justificar la excepcion de hijo de madre pobre casada con persona tambien pobre y sexagenaria á Pedro Manzanares Buezo núm. 34, soldado por no asistirle la de hermano de soldado, á Ciriaco Monasterio Quintana núm. 36, exento como hijo de padre impedido y pobre á Juan Manuel Sarasúa Villanueva núm. 7.

1882.—La Comision declara exento en revision como hijo de padre impedido y pobre á Benito Villanueva Campo núm. 2, exento como hijo de madre pobre casada con persona pobre y sexagenaria á Francisco Calvo Perez número 8, exento como hijo de viuda pobre á Francisco Calzada Sagredo núm. 10, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Luis Iniguez Calvo núm. 16 y Francisco Diez Alonso núm. 17, exento como hijo de viuda pobre á Manuel Martinez Valderrama núm. 19, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Pedro Izquierdo Cuartango número 20.

1881.—Exento como hijo de viuda pobre á Castor Gutierrez Garcia núm. 11, á Pedro San Juan Senderos número 20 exento como hijo único de viuda pobre, á Cipriano Alonso Ortega núm. 24 soldado por haber desaparecido la excepcion que tenia otorgada, y á Juan Movilla Ortega núm. 25 exento como hijo único de viuda pobre.

1880.—Exentos al mozo Pelayo Campo Trespaderne núm. 6 como hijo de padre pobre é impedido, á Lucas de las Heras Calzada núm. 10 tambien exento como hijo de padre sexagenario y pobre, así como á Martin Martinez Fuentes núm. 17, á Francisco del Campo Iniguez núm. 15 como hijo de

viuda pobre, á Cándido Hermosilla Honturbe núm. 24 como hijo de padre sexagenario y pobre, á Victor Garcia Gomez núm. 26 como hijo de viuda pobre, á Pedro Ellauri Villanueva como hijo de padre impedido y pobre, á Ambrosio Morales Garcia núm. 33 tambien como hijo de padre impedido, y á José del Campo Nidáguila núm. 34 como hijo de padre sexagenario y pobre.

Bañuelos de Bureba.—1883.—Salustiano Hernaez Saez, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Aguas Cándidas.—1883.—La Comision declara soldado por no asistirle la excepcion alegada á Santiago Bárcena Martinez núm. 2, pendiente del certificado de un hermano en el Ejército á Julian de Miguel y Cortés núm. 4, y soldado á Lorenzo Garcia Bárcena núm. 6.

Abajas.—1883.—Melchor Diez Gallo, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Grisaleña.—1883.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre á Silverio Gomez Arnaiz núm. 2, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Galo Alonso Quecedo núm. 4, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Prudencio Saez Moreno núm. 5.

1881.—Pendiente de que comparezca á ser tallado en revision á Millan Fuente Ruiz núm. 2.

Salas de Bureba.—1883.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre á Alejandro Angulo Prado núm. 1, exento como hermano de huérfanos á Zacarías Tudanca Alonso número 2.

1880.—Pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Pedro Alonso Angulo núm. 1.

Santa Olalla.—1883.—Froilan Segura de la Cerca, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

1880.—Felix Iniguez Ruiz, núm. 4: no habiendo verificado el Ayuntamiento la revision respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y se dé cuenta el dia 6 de Marzo próximo.

Reinoso.—1882.—Genaro Solas Puerta, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision en virtud de lo que dispone el artículo 95 de la ley.

Francisco Vilumbrales Sola, núm. 3, no se presentó: la Comision acuerda que lo verifique para ser tallado el dia 6 de Marzo próximo.

1881.—Julian Zuño de Zuñeda, nú-

mero 1, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; y la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Prádanos de Bureba.—1883.—Camilo Saiz Estefanía, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

Julian Diez Mata, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1880.—Felix Argomaniz Temiño, núm. 1: no habiendo verificado la revision el Ayuntamiento respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y se dé cuenta el dia 6 de Marzo próximo.

Quintanilla San Garcia.—1883.—Eulogio Romero Saez, núm. 5: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Felix Torrecilla Vesga número 9, soldado por no asistirle la excepcion de hijo de viuda pobre á Valeriano Busto Perez núm. 10, exento como hijo de viuda pobre á Juan Saez Vesga núm. 13.

1882.—José Saez Romero, núm. 1, fué declarado corto de talla en su año, hoy tiene la de 1'550, y la Comision en su virtud le declara soldado, que ingrese en activo, y que sea baja el núm. 6 Pedro Torrecilla Vesga.

Rafael Gonzalez Martinez, núm. 2: habiendo comparecido á ser tallado en revision, ha obtenido en este dia la de 1'575; y la Comision en su virtud le declara soldado, que ingrese en activo, y sea baja el núm. 5 Anselmo Calvo Torrecilla.

1881.—La Comision declara exentos como hijos de viuda pobre á Juan Francisco Diez Caño núm. 5, á Pio Gonzalez Saiz núm. 6, y á Venancio Calle Lozano núm. 7, exento como hermano de soldado á Francisco Sagredo Caño núm. 9.

1880.—La Comision declara exento como hijo de padre impedido y pobre á Juan Saiz Saiz núm. 1, y como hijo de viuda pobre á Atanasio Hermosilla Saiz núm. 4.

Monasterio de Rodilla.—1883.—Faustino del Campo Lopez, núm. 1: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida el oportuno certificado de existencia, y se dé cuenta el dia 6 de Marzo próximo.

La Comision acuerda declarar exento como hijo de viuda pobre á Adrian Saez Ortiz núm. 2, y que comparezca

el dia 6 de Marzo próximo Vicente Garcia Pino núm. 5.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto las revisiones hechas por el Ayuntamiento respecto de los mozos Elias Alonso Boezo núm. 9 y Lucas Santa Olalla Villa núm. 11.

1881.—Lucio Pascual Quintana, número 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

1880.—La Comision declara exentos como hijos de viuda pobre á Pedro Lopez de la Fuente, núm. 7, y á Francisco Fernandez Quintana, núm. 10.

Garcedo de Bureba.—1883.—Casto Garcia Conde, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882.—Casto de la Cerca Garcia, núm. 5: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de todos los mozos de este año por no haber reclamacion de parte.

Vallarta de Bureba.—1883.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre y corto de talla á Gregorio Gonzalez Illana núm. 2, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Francisco Davadillo Perez número 3, soldado á Tiburcio Gonzalez Montejo núm. 4, soldado útil condicional á Gerónimo Perez Moreno número 5, exento como hijo de padre impedido y pobre á Nicasio Martinez Barga núm. 6.

1882.—Manuel Garcia Martinez, número 1: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 6 de Marzo próximo.

1880.—Faustino Hermosilla Montejo, núm. 5: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de este mozo para el dia 6 de Marzo próximo.

Salinillas de Bureba.—1883.—Angel Martinez Delgado, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Vicente Alonso Vesga, núm. 8: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido y á ingresar en Caja el dia 6 de Marzo próximo.

1882.—No habiendo comparecido los mozos Saturnino Escudero Zuñeda núm. 2, y Tomás Buezo Mauri núm. 4, el primero á ser reconocido en revision y el segundo á ser tallado, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 6 de Marzo próximo.

1881.—Francisco Fernandez Gil, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1880.—Francisco de la Fuente Delgado, núm. 1: no habiendo compare-

cido á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 6 de Marzo próximo.

Andrés Barrio Virumbrales, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Aguilar de Bureba.—1883.—Ciraco Fernandez Calzada, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Antonio Solas Calzada, número 2.

1880.—Justo Calzada, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre pobre y sexagenario.

Quintanarroz.—1883.—Robustiano Rodriguez Santa Maria, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1881.—José Rodriguez y Rodriguez, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Matias Rodriguez Ubierna, núm. 2: no habiendo comparado á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 6 de Marzo próximo.

Castil de Lences.—1883.—Felipe Gallo Alonso, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia en el Ejército de Cuba para el 9 de Abril próximo.

Timoteo Pereda Calvo, núm. 2: alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el 9 de Abril.

1881.—Rufino Ruiz Miguel, número 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Lences.—1882.—Norberto Tudanca Alonso, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1881.—Pedro Moral Cueva, número 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Vileña.—1883.—Amós Grajales Rebollo, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Paulino Velez Vesga, núm. 2: expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin reclamacion, y la Comision considera executorio dicho fallo.

1881.—Valeriano Fernandez Rebollo, núm. 1: no habiendo verificado el Ayuntamiento la revision de la excepcion que tenia otorgada este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y se dé cuenta el 6 de Marzo próximo.

Quintanillabon.—1883.—Salustiano Gonzalez Laredo, núm. 1: la Comision acuerda revocar el fallo del Ayunta-

miento que declaró soldado sin suerte á este mozo por considerarle comprendido en el art. 24 de la ley de reclutamiento, que verifique con las formalidades legales un sorteo supletorio en que sea incluido el mozo Salustiano con arreglo al artículo 79 y siguientes de la ley, señalando para dicho sorteo el día 18 del actual, y dándose cuenta á esta Corporación del resultado antes del 6 de Marzo próximo, en cuyo día deberán comparecer ante esta Superioridad los interesados con el Comisionado del Ayuntamiento para que expongan lo que vieren convenir á su derecho.

Cillaperlata.—1882.—Claudio Parayuelo Bergado, núm. 1, alegó ser huérfano y mantener á un hermano: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda confirmar dicho fallo, que ingrese en activo y se dé de baja á Ramon Martínez núm. 3.

La Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión verificada de la excepción de hijo de padre sexagenario y pobre que disfrutaba Abdou Bergado, número 4, de 1882, por no haber sido reclamado.

1881.—Bonifacio Cereceda Perez, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre, como hijo de padre impedido y pobre á Juan Almendres Perez núm. 2, y que comparezca el día 6 de Marzo á ser tallado en revisión.

Belorado.—1885.—Felipe Castro Espinosa, núm. 6: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre, pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército y de otro en el Convento de Filipinos de Valladolid á Victoriano Diaz Martinez núm. 8, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Alejandro Calvo Garrido núm. 10 y á Lucas Gordo Perez núm. 11, pendiente del certificado de existencia como voluntario á Fructuoso Garcia Castro núm. 12, que comparezca ó ingrese en la Caja de recluta de Logroño á Tomás Martinez Garcia núm. 16, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Antonio Presa Diez núm. 18, soldado por no asistirle dicha excepción á Venancio Erbizza núm. 19, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Benito Maeso Cornejo núm. 22, exento como hijo de viuda pobre á Rudesindo Leiva Medrano núm. 24, pendiente del certificado de su existencia en el Convento de La Vid de Aranda á Florentin Moral Bartolomé núm. 26, pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército á Juan Garcia núm. 27.

1882.—Manuel Alvarez Grazabal,

núm. 6, expuso ser hijo de madre pobre cuyo marido se halla sufriendo condena: el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamación, y la Comisión en su vista acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 9 Laureano Diaz Garcia.

1881.—Carlos Garcia Puente, número 6: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

Igual acuerdo recayó sobre Ignacio Irazabal núm. 6, y Manuel Eguiluz núm. 16, ambos hijos de padres sexagenarios y pobres, y Donato Saez núm. 17 hijo de viuda pobre.

1880.—El mismo acuerdo adopta la Corporación respecto de los mozos de este reemplazo Aquilino Ruiz Alvarez núm. 1 y Eugenio Alonso Perez número 2 por ser hijos de viuda pobre, Isidro Garcia Ortega núm. 4 hijo de padre sexagenario y pobre, y Luis Moral Vicente núm. 4 hijo de padre impedido y pobre.

Lucas Maeso Ojeda, núm. 7: la Comisión le declara soldado en revisión por haber desaparecido la excepción otorgada en años anteriores, que ingrese en activo siendo baja el núm. 14 Lorenzo Santa Olalla Moral.

Garganchon.—1881.—Prudencio Bartolomé Delgado, núm. 1: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revisión de la excepción de hijo de viuda pobre, la Comisión acuerda que la verifique para el día 8 de Marzo próximo.

Alcocero.—1885.—Antonio Estefanía Moreno, núm. 6: la Comisión le declara soldado por no asistirle excepción alguna.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Fabriciano Santos Gonzalez y Anselmo Roman Zaldo, quintos números 11 y 2 respectivamente del actual reemplazo por el cupo de Pradoluengo, Guillermo Quintanilla Martinez quinto núm. 1 por el cupo de Garganchon, Telesforo Palma y Oña, y Santos Palma y Llanos, quintos números 2 y 1 respectivamente por el cupo de Quintanaelez, Felipe Cuesta Martinez quinto núm. 1 por el de Cameno, y Manuel Moreno Alonso quinto núm. 3 por el de Briviesca, todos del reemplazo actual, la Comisión acuerda que se expida á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Burgos 10 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Juan Bros y Canella, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra en término municipal de Cardenadijo, donde dicen el camino de Burgos, de medio celemin de sembradura, de tercera calidad, linda por Norte con dicho camino, Este Cipriano Arribas, Oeste Remigio Calvo y Sur linde alta, valuada en 5 pesetas.

Otra en dicho término municipal, á do dicen el montero ó sea en el escondero, de seis celemines de sembradura, de tercera calidad, linda por Norte ejidos, Sur camino, Este Victoriano Nuño, y por Oeste Mateo Arribas, valuada en 50 pesetas.

Otra en referido término en donde dicen La mata espesa, de tres celemines de tercera, linda por Norte Tomás de la Fuente, Sur Julian Calvo, Este pared, y por Oeste herederos de Damian Calvo, valuada en 15 pesetas.

Otra en citado término donde dicen Hulagar viejo, sin que conste su cabida, de tercera calidad, linda por Norte Victoriano Nuño, Sur ejidos, Este Petra de la Fuente, y por Oeste Laureano Calvo, sin que tampoco aparezca su valor. Dicha finca paga un celemin de censo, sin que se exprese á quien.

Una casa sita en dicho pueblo y su calle de Burgos, señalada con el número 7, linda por derecha entrando con otra de Rosa Moral, vecina de Burgos, izquierda herederos de Josefa del Val, y espalda huerta de D. Timoteo Arnaiz, valuada en 150 pesetas.

Estas fincas fueron embargadas por el Juzgado á la procesada Lucia Fuentes para con su importe hacer pago de las resultas de la causa seguida por injurias. Y para la celebracion del remate se ha señalado el día 17 de Julio próximo y hora de las once de la mañana en los estrados del Juzgado de instruccion de esta capital.

Dado en Burgos á 25 de Junio de 1885.—Juan Bros.—Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Leon Barcarcel Diez, vecino de Las Hormazas, en causa criminal sobre lesiones, se halla el siguiente edicto original. — D. Juan Bros y Canella, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.—Hago saber: que el día 20 de Julio próximo á las once

de su mañana se subastarán simultáneamente en este mi Juzgado y en el municipal de Las Hormazas los bienes pertenecientes á Leon Barcarcel Diez, vecino de dicho pueblo, que á continuación se expresan.

1.º Una casa sita en la calle Real de Carresolano, señalada con el núm. 38, que surca por su derecha con casa de Eduardo Alcalde, por su izquierda con casa de herederos de Evaristo Rodriguez, y espalda con casa de Laureano Pesquera, retasada en 1000 pesetas.

2.º Una tierra á Valdespinosillo, de 12 celemines, que surca por Norte arroyo, Sur cañada, Este Sixto Infante, y Oeste Pedro Barcarcel, en 50 pesetas.

3.º Otra al mismo pago, de 5 celemines, que surca Norte linde, Sur cárcavo, Este Calixto Pesquera, y Oeste cárcavo, en 75 pesetas.

4.º Otra á la Olma, de 5 celemines de sembradura, que surca por Norte cañada, Sur linde, Este Micaela Barcarcel, y Oeste cañadas, en 35 pesetas.

5.º Otra á la Carreta, de 12 celemines de sembradura, que surca por Norte linde, Sur camino, Este Lino Ortega, y Oeste Carlos Pesquera, en 25 pesetas.

6.º Otra á Valdebudina, de 6 celemines, surca Norte cárcavo, Sur cañadas, Este Andrés Rios, y Oeste cañadas, en 20 pesetas.

7.º Otra á Portillos, de 5 celemines, que surca por Norte linde, Sur arroyo, Este linde y Oeste Sebastian Pesquera, en 70 pesetas.

8.º Otra á la Muñeca, de seis celemines, surca por Norte Laureano Pesquera, Sur Lino Ortega, Este Robustiano Pedrosa, Oeste camino, en 100 pesetas.

9.º Una arca robliza, en una peseta 50 céntimos.

10. Una nasa de paja y mimbres, en una peseta,

11. Una arca de chopo, con cajon, en dos pesetas.

Cuyos bienes se enagenan para con su importe satisfacer las responsabilidades pecuniarias impuestas á Leon Barcarcel Diez en la causa que se le siguió sobre lesiones, y se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que esta se celebra sin sujecion á tipo, y si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta ó sea el de su retasa y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate.

Burgos 25 de Junio de 1885.—Juan Bros.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, segun está acordado, expido el presente que firmo en Burgos á 25 de Junio de 1885.—Nicolás Lopez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Pedro Gallo y Fernandez, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia,

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Simon Domingo de Guinea, natural de San Llorente, provincia de Burgos, que se cree haya muerto en virtud de haber nacido el 28 de Octubre de 1872, é ignorarse su paradero, para que en término de treinta dias, á contar desde el de la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamar el derecho de que se crean asistidos, previniendo que se ha presentado reclamando dicha herencia D. José María Salazar, vecino de San Llorente, sobrino carnal del D. Simon Domingo de Guinea que se halla dentro del cuarto grado civil.

Dado en Villarcayo á 20 de Junio de 1883. = Pedro Gallo Fernandez. = Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instruccion del partido de Miranda de Ebro,

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Vizcarra Llodera, vecino de Yelgua, Mariano Martínez Velasco que lo es de Bilbao, y Dionisio Aparicio Gil, de Haro, cuyas demás circunstancias de los tres y actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, Logroño, Vizcaya y Zaragoza, comparezcan en este Juzgado con el objeto de recibirles declaracion en la causa criminal que se sigue en el mismo sobre tentativa de juegos prohibidos, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Junio de 1883. = Cecilio Navarro de Palencia. = Por mando de S. Sría., Pedro Nieva.

Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de San Martín de Losa.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente en este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio, y remitirán á este Juzgado todos los demás documentos á que se refiere el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

San Martín de Losa 16 de Junio de 1883. = El Juez municipal, Simon Robredo.

Juzgado municipal de Villamayor de los Montes.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de dicho cargo promoverán sus solicitudes en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, cuya plaza se proveerá conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villamayor de los Montes 25 de Junio de 1883. = El Juez municipal, Ramon Gil.

Juzgado municipal de Puentedey.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio, y remitirán á este Juzgado todos los demás documentos á que se refiere el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Puentedey 9 de Junio de 1883. = El Juez municipal, Julian Lopez.

Alcaldía de San Pedro Samuel.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito que ha de regir en el año próximo de 1883-84, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados en él puedan hacer las reclamaciones oportunas sobre error en la aplicacion del tanto por 100, pues terminado el plazo señalado á contar desde la fecha de este anuncio no se admitirá ninguna de las que se presenten.

San Pedro Samuel 18 de Junio de 1883. = El Alcalde, Francisco Bartolomé.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pampliega.
Hermosilla.
Villalvilla de Villadiego.
Villasilos.

Alcaldía de Villasilos.

El dia 8 de Junio próximo, á las 11 de su mañana, se celebrará remate público en la casa Consistorial de esta villa para adjudicacion de las obras de reparacion de un puente, con arreglo al plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan examinarlos las personas que deseen interesarse en la subasta.

El presupuesto de dichas obras es de 1300 pesetas, siendo de cargo del Ayuntamiento el poner la piedra necesaria al pie de la obra.

Villasilos 25 de Junio de 1883. = El Alcalde, Luis Maestro.

Anuncios particulares.

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 23, Burgos. 8

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 87. Real orden fijando las condiciones para dirimir las discordias entre los Ingenieros agrónomos y los peritos agrícolas.

=Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 3 y 4 de Enero último.

Núm. 88. Administracion de Contribuciones. Circular sobre los repartimientos de la contribucion territorial para el año 1883-84.

Núm. 89. Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 5 de Enero.

Núm. 90. Ministerio de la Gobernacion. Circular declarando que las plazas de subalternos de la Administracion han de proveerse exclusivamente en militares con licencia absoluta.

=Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden en que se dictan reglas para el cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero último sobre la instruccion primaria obligatoria.

=Idem. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de ampliacion del Archivo provincial.

=Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 7 de Febrero último.

=Administracion de propiedades é impuestos de la provincia. Circular sobre formacion de los padrones del impuesto equivalente á los de sal.

Núm. 91. Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden en que se recuerda la observancia de las disposiciones legales que protegen el derecho de los autores y editores de obras dramáticas.

=Idem. Otra insertando la Real orden que declara de utilidad pública las aguas minero-medicinales de Corconte en término de Alfoz de Santa Gadea en esta provincia.

=Audiencia de Burgos. Circular publicando la Real orden ampliando la franquicia postal que disfrutaban los Jueces municipales.

Núm. 92. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los

artículos de consumo en la provincia en el mes de Mayo último.

=Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 8 y 9 de Febrero último.

Núm. 93. Comision provincial. Id. de las ordinarias de los dias 5 y 10 de Enero último.

Núm. 94. Gobierno de la provincia. Resumen del movimiento de poblacion en la ciudad de Burgos en el mes de Mayo último.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 11 de Enero.

Núm. 95. Idem. id. de la ordinaria del 13 y de la extraordinaria del 14.

=Gobierno de la provincia. Resumen del movimiento de poblacion en la provincia en el mes de Mayo último.

Núm. 96. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 17 de Enero.

Núm. 97. Fiscalía de la Audiencia de Burgos. Relacion de los Fiscales municipales nombrados para la circunscripcion.

Núm. 98. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 20 de Enero.

Núm. 99. Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 22 de Enero.

=Administracion de Contribuciones. Circular sobre la formacion de padrones del impuesto equivalente á los de sal.

Núm. 100. Gobierno de la provincia. Circular publicando la de la Direccion general de Administracion local dictando reglas para la consignacion en los presupuestos municipales de las partidas para conduccion de presos y penados.

=Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 24 de Enero.

Núm. 101. Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del 26 de Enero y de la ordinaria del 27.

Núm. 102. Gobierno de la provincia. Pliego de condiciones para la subasta de las obras del camino vecinal de Carcedo de Burgos á la carretera de Burgos á Revilla del Campo.

=Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de Junio último.

=Idem. Extracto de sus sesiones ordinarias de 31 de Enero y 3 de Febrero y de la extraordinaria del 1.º de Febrero.

Núm. 103. Id. de las extraordinarias de los dias 5 y 9 de Febrero, y de la ordinaria del 7.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.